

Patricia Marchant

De: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Enviado el: martes, 25 de marzo de 2025 11:58
Para: Patricia Marchant
CC: Katharina Buschmann Werkmeister; Paloma Espinoza Orellana; Francisco Sepulveda Muñoz; Bruno Raglanti Sepulveda
Asunto: RE: Ord. Jur. R N°027-2025 Segundo Tribunal Ambiental solicita informe en causa R-511-2025

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No hagas clic en enlaces ni abras archivos adjuntos a menos que reconozcas al remitente y sepas que el contenido es seguro.

Junto con saludar, se acusa recibo.

Atte.,

Oficina de Partes
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

De: Patricia Marchant <pmarchant@tribunalambiental.cl>
Enviado: martes, 25 de marzo de 2025 11:38
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Cc: Katharina Buschmann Werkmeister <katharina.buschmann@sma.gob.cl>; Paloma Espinoza Orellana <paloma.espinoza@sma.gob.cl>; Francisco Sepulveda Muñoz <francisco.sepulveda@sma.gob.cl>; Bruno Raglanti Sepulveda <bruno.raglanti@sma.gob.cl>
Asunto: Ord. Jur. R N°027-2025 Segundo Tribunal Ambiental solicita informe en causa R-511-2025

Estimados (as)
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Junto con saludar, le comunico que en el procedimiento de reclamación rol **R N° 511-2025** caratulado **“Minera Imperial SPA y otros/Superintendencia del medio Ambiente (Res. Ex. N°143 rol D-068-2023 de fecha 30 de enero de 2025)”,** de este Tribunal, por resolución de 20 de marzo de 2025, se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que informe sobre la materia requerida dentro del plazo de 10 días, al tenor de las presentaciones y resoluciones cuya copia fiel se adjunta.

El informe solicitado deberá ser remitido, según dispone el artículo 29 de la Ley N°20.600, juntamente con copia autentificada del expediente administrativo completo y debidamente foliado que sirvió de base para dictación del acto impugnado.

Adj.

- Copia de la reclamación y de la resolución de fecha 20 de marzo de 2025 de este Tribunal.
- Ord. Jur N°027-2025.



EVOLVER A LA PÁGINA DE INICIO DC299B4B15D

La validez de este documento puede ser consultada en www.tribunalambiental.cl con el código de verificación.

“SANTO TOMAS”



1

ECD6E951-FE11-46AF-93A2-5DC299B4B15D

La validez de este documento puede ser consultada en
www.tribunalambiental.cl con el código de verificación.